

Universidad de Sonora

Colegio Académico

Informe final y dictamen que presenta la Comisión responsable de la consulta y elaboración de propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora.

Para el cumplimiento de la encomienda asignada a la Comisión responsable de la consulta y elaboración de propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, y una vez que se informó el resultado de los 33 foros de consulta a la comunidad universitaria (acuerdo 03-189/2022), el H. Colegio Académico acordó diez directrices generales para la elaboración de la propuesta de reforma a la Léy Orgánica de la Universidad de Sonora (acuerdo 04-189/2022).

La Comisión responsable se reunió de manera virtual los días 9, 16 y 23 de febrero, y los días 4, 9, 16, 18 y 23 de marzo de 2022, con la finalidad de elaborar un anteproyecto de Ley Orgánica que atendiera las directrices generales; a continuación se puntualizan los principales cambios considerados, en cada una de ellas:

1) Revisar y adecuar los objetivos de la universidad, establecidos en los artículos 5 y 6, así como las facultades, que están consideradas en el artículo 7, para armonizarlos con la Ley General de Educación Superior (2021), e incorporar los nuevos tópicos.

En los Artículos 5 y 6 del anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica, que se refieren a los objetivos de la Universidad de Sonora y a los principios para realizarlos, se incorporan los elementos fundamentales del Capítulo II del Título Primero de la Ley General de Educación Superior, que se refiere a los criterios, fines y políticas que deben orientar la educación superior en el país.

Se incorporan los conceptos de conciencia ética y solidaria, pensamiento crítico y creativo, y capacidad innovadora, productiva y emprendedora en la formación de profesionales y científicos. Se incluyen dentro del concepto de formación integral, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de la paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Se orienta el cumplimiento de sus funciones sustantivas fomentando la responsabilidad ética para la conformación de una sociedad justa e incluyente, así como el cuidado del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Se agrega reconocer la diversidad cultural y promover el estudio de los derechos y deberes fundamentales de las personas, y del respeto irrestricto de su dignidad, con un enfoque de derechos humanos, libertad y de igualdad sustantiva.

Para realizar sus objetivos, se mantienen los principios de libertad de cátedra y de investigación, respetando todas las corrientes de pensamiento y las tendencias de carácter científico y social, así como el ejercicio de su autonomía, en el marco de una vinculación efectiva con la sociedad y el Estado.

Se establece el compromiso de crear los medios necesarios y adecuados para impulsar la excelencia educativa, la innovación permanente, la interculturalidad, la internacionalización, el desarrollo de habilidades socioemocionales y el emprendedurismo, en la formación profesional y en las actividades de

Página 1 de 7

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, S/N, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México

Tel. 662 259 21 40 Extensiones internas 1450, 1452, 1454 www.uson.mx colegio.academico@unison.mx Enter with with



Colegio Académico

generación, transmisión, aplicación y difusión del conocimiento. Otro compromiso que se establece es el de promover la actualización y el aprendizaje a lo largo de la vida, los conocimientos y habilidades digitales, así como los sistemas de educación continua y otras modalidades de educación con el fin de contribuir a mejorar el ejercicio profesional, el desarrollo personal y social, y ampliar las oportunidades de inclusión para todos los grupos sociales.

El anteproyecto establece asimismo que la universidad desarrollará sus funciones de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como las actividades administrativas y directivas, bajo los principios de igualdad sustantiva, perspectiva de género, inclusión, no discriminación y no violencia. Promoverá asimismo la transversalidad de la sustentabilidad y el cuidado y preservación del medio ambiente. Procurará, además, la equidad de género en la integración de sus órganos colegiados, así como en la designación de funcionarios.

Se incluye el ejercicio de la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas, a través del ejercicio disciplinado, honesto y responsable de los recursos financieros, humanos y materiales, de conformidad con la normatividad aplicable.

En alcance a este último tema, se incluyó un nuevo título denominado **Rendición de Cuentas, Fiscalización y Transparencia**, que establece obligaciones en la materia para la institución y quienes en ella se desempeñan, define el **Órgano Interno de Control** que sustituye a la Auditoría Interna, y tendrá autonomía técnica y de gestión en la fiscalización de los ingresos y egresos de la Institución; se establecen sus funciones y las características de las personas que ocupen su titularidad, a partir de una convocatoria pública.

2) Mantener la misma estructura académico-administrativa, contemplada en artículo 11: Unidades Regionales - Divisiones - Departamentos - Academias.

El anteproyecto de reforma a Ley Orgánica mantiene la estructura actual de la Universidad de Sonora, que corresponde a un modelo departamental, organizado a través de Unidades Regionales con base en su ubicación geográfica para llevar a cabo su desconcentración funcional y administrativa, Divisiones por área de conocimiento, Departamentos por disciplinas específicas, y Academias por ramas de la disciplina. Se deja en el Colegio Académico la facultad de decidir la creación o supresión de Unidades Regionales, Campus, Divisiones y Departamentos, a propuesta de la persona titular de Rectoría.

3) Mantener los órganos de gobierno establecidos en el artículo 13: Junta Universitaria, Colegio Académico, Rectoría, Consejos Académicos, Vicerrectorías, Consejos Divisionales, Direcciones de División y Jefaturas de Departamento.

En concordancia con la directriz 2, se mantienen los órganos de gobierno colegiados y personales que actualmente existen, sin embargo, se modifica su orden de prelación, su integración, requisitos y funciones. Con respecto a los órganos personales de gobierno, se establecen criterios relacionados con edad máxima al momento de la designación, y se proponen modificaciones en los requisitos de formación académica y en experiencia en investigación y docencia. Se mantiene la duración de cuatro años en el encargo, con posibilidad de una sola reelección.

Página 2 de 7

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, S/N, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México Tel. 662 259 21 40 Extensiones internas 1450, 1452, 1454 www.uson.mx colegio.academico@unison.mx

Centre with

adr

16 16



Colegio Académico

4) Revisar y adecuar la composición de la Junta Universitaria (artículos 15 y 17), requisitos para ser miembro (artículo 16), así como sus funciones (artículo 18), pudiendo trasladar parte de éstas hacia el Colegio Académico, y clarificando sus funciones de vigilancia y supervisión del ejercicio del gasto.

La composición de la Junta Universitaria se modifica, de manera que, conservando el número de integrantes en 14, la representación del personal académico se eleve de cinco a ocho integrantes, y disminuya de nueve a seis el número de externos, especificando que éstos deberán ser personas que se hayan destacado por su labor en la sociedad o por sus aportaciones en los ámbitos académico, cultural, productivo o público. Adicionalmente se establece que anualmente se renovarán dos miembros, en lugar de uno, de manera que su renovación sea más rápida. Otro elemento importante es que en su integración deberá considerarse la paridad de género.

Sector	Ley 4 – composición actual	Anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica	
Personal académico de la UNISON	5	8	
Personas externas	9	6	
Titular de Rectoría	1	1	
Total	15	15	

Se trasladan a Colegio Académico las funciones de nombramiento de Rector y Vicerrectores, la resolución de conflictos entre los demás órganos de autoridad, y la propuesta de reemplazo de sus integrantes; asimismo pasan a Colegio Académico las funciones normativas que tenía establecidas.

En el caso de nombramiento de la persona titular de Rectoría, se faculta a la Junta Universitaria para la presentación de una terna al Colegio Académico, seleccionada mediante mecanismos transparentes de consulta a la comunidad universitaria que defina el propio Colegio Académico. Además, la Junta Universitaria tendrá la facultad de iniciar el proceso de remoción de la persona titular de Rectoría.

Conserva su función de resolver en forma definitiva y con carácter vinculante aquellos acuerdos del Colegio Académico que les sean presentados por la persona titular de Rectoría que, en su concepto, infrinjan alguna disposición legal o reglamentaria o contravengan los objetivos o las expectativas de desarrollo de la institución.

Adicionalmente se define su función en la vigilancia y supervisión del ejercicio del gasto, la administración, preservación y conservación el patrimonio universitario, el seguimiento a las recomendaciones o dictámenes del Órgano de Control Interno y los órganos de fiscalización externos, así como la facultad de proponer al Colegio Académico criterios y lineamientos en materia de control, fiscalización y evaluación del ejercicio del gasto.

5) Revisar y adecuar la composición del Colegio Académico (artículo 20), de manera que aumentara la representatividad estudiantil y de académicos y se equilibrara la representatividad por Unidades Regionales.

Página 3 de 7

Edificio principal, planta alta. Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, S/N, Col. Centro, CP 83000. Hermosillo, Sonora, México

Tel. 662 259 21 40 Extensiones internas 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • colegio.academico@unison.mx

Wins.

7,

dr

X



Colegio Académico

Para el cumplimiento de esta directriz, el anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica contempla incrementar de 36 a 52 el número de integrantes del Colegio Académico, a través de una mayor representatividad de estudiantes y de personal académico, de manera que cada sector, por sí solo, supera a la representación de los órganos personales de gobierno. Para ello, se establece que las representaciones de estudiantes y de personal académico sea por división, no por Unidad Regional. Además, para equilibrar la representatividad de las Unidades Regionales, se propone una persona representante del personal académico y una del alumnado por cada una de las divisiones de las Unidades Regionales Norte y Sur, y dos representantes por sector de cada una de las divisiones de la Unidad Regional Centro. La representación de trabajadores administrativos y de servicios se mantiene por Unidad Regional.

Con ello, la composición del Colegio Académico se modifica de acuerdo con el siguiente cuadro:

Sector	Ley 4 – composición actual	% del total	Anteproyecto de reforma a la Ley Orgánica	% del tota
Rector	1		1	
Vicerrectores	3	42%	3	29%
Directores de División	11		11	
Representantes académicos	9	25%	17	33%
Representantes estudiantiles	9	25%	17	33%
Representantes trabajadores	3	8%	3	6%
Total	36	100%	52	100%

Los representantes del personal académico, del alumnado y del personal administrativo y de servicios ante el Colegio Académico son elegidos por los Consejos Académicos de entre sus integrantes; estas representaciones fueron elegidas por sus comunidades a través de voto universal, secreto, personal y directo en cada uno de los sectores correspondientes.

6) Revisar y adecuar las funciones del Colegio Académico, contempladas en el artículo 21, de manera $^{\circ}$ que pudiera constituirse en el máximo órgano colegiado de la Institución e incluyera parte de las funciones importantes de la Junta Universitaria.

El anteproyecto de reforma define al Colegio Académico, bajo una nueva estructura, como la autoridad máxima de gobierno de la Universidad, con facultades para elegir a la persona titular de Rectoría y, en su caso, conocer su renuncia o declarar su remoción. Asimismo, designará a las personas titulares de las Vicerrectorías, de la Defensoría de los Derechos Universitarios, del Órgano Interno de Control, así como a las personas integrantes de la Junta Universitaria, del Consejo de Vinculación Social, del Consejo Jurídico, y Auditoría Externa.

Entire want

Página 4 de 7



Colegio Académico

Tendrá facultades para formular, aprobar, expedir y modificar el Estatuto General de la Universidad, y todas las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación general para la organización y funcionamiento de la Universidad.

Asimismo, es la instancia facultada para aprobar los planes de desarrollo institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos y, en su caso, las modificaciones que se requieran. Aprobará anualmente los estados financieros con dictamen de auditoría externa; resolverá la desincorporación de bienes inmuebles y resolverá sobre su enajenación.

Como máximo órgano de gobierno, será la instancia facultada para conocer y resolver conflictos que se presenten entre los demás órganos de autoridad universitarios.

7) Revisar y adecuar el mecanismo de elección de la Rectoría, de manera que a través de un mecanismo transparente se comparta la responsabilidad entre el Colegio Académico, quien tendría la decisión final, y la Junta Universitaria.

La Ley Nº 4 faculta a la Junta Universitaria para elegir a la persona titular de Rectoría, auscultando la opinión de la comunidad universitaria en la forma que juzgue conveniente.

El anteproyecto de reforma contempla un proceso en dos etapas, definido por el Colegio Académico a través de la reglamentación este órgano emita. En la primera etapa, la Junta Universitaria selecciona una terna, para lo cual deberá auscultar de manera transparente la opinión de la comunidad universitaria. En la segunda etapa, el Colegio Académico designa, a partir de la terna que le presente la Junta Universitaria, a la persona titular de Rectoría.

Se enfatiza que el anteproyecto de reforma faculta al Colegio Académico a expedir las normas reglamentarias que regirán este proceso.

8) Revisar y adecuar las funciones de la Rectoría, establecidas en el artículo 25, para hacerlas compatibles con los cambios derivados de los puntos anteriores.

En el anteproyecto se ajustan las funciones de la persona titular de Rectoría a los cambios propuestos en las funciones del Colegio Académico y de la Junta Universitaria. No se agregan facultades o funciones adicionales a las establecidas en la Ley 4.

En el caso de la presentación de ternas para designación de las personas titulares de las Vicerrectorías, se acota la facultad de la personal titular de Rectoría al cumplimiento de una auscultación a la comunidad universitaria de la Unidad Regional respectiva, de acuerdo a la forma que establezca el Colegio Académico a través de la normatividad que para ello expida.

9) Revisar y adecuar las funciones de las Vicerrectorías, establecidas en el artículo 35, de manera que se pudieran ampliar de manera sustancial.

El anteproyecto de reforma explicita las funciones de las Vicerrectorías en la conducción de actividades de apoyo académico y administrativo en la Unidad Regional, así como las de coordinación, orientación,

Página 5 de 7







Colegio Académico

integración y seguimiento del trabajo de las divisiones que la integran, lo cual contribuye a un desarrollo armónico de las divisiones y departamentos que la integran.

Adicionalmente el anteproyecto asigna a las Vicerrectorías la función de gestión interna de recursos para la mejora de la infraestructura académica, así como la vigilancia del cumplimiento de las normas, programas y políticas generales de la Universidad en la Unidad Regional a su cargo,

10) Revisar y adecuar las funciones que realizan las Direcciones de División y las lefaturas de Departamento, establecidas en los artículos 43 y 45, de manera que se realice una precisión, y delimitación entre ambos.

El anteproyecto mantiene las funciones de las personas titulares de las Direcciones de División y de las Jefaturas de Departamento; para clarificar las funciones se diferencian los programas educativos de licenciatura o posgrado, que dependen de las divisiones, de los programas académicos, que apoyan a los primeros y pueden ser establecidos tanto por las divisiones como por los departamentos. Adicionalmente se faculta a las jefaturas de departamento para administrar la infraestructura física y equipamiento asignado, así como la de integrar comisiones para formular, desarrollar y evaluar los programas académicos del Departamento, y para el funcionamiento coherente del mismo.

Por lo anterior, sobre la base cumplimiento de las directrices establecidas por el H. Colegio Académico en su sesión Nº 189 del 4 de febrero de 2022, la Comisión responsable de la consulta y elaboración de propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora, y considerando el proceso determinado por el propio órgano colegiado, se emite el siguiente

Dictamen

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar el informe y el anteproyecto de reforma a Ley Orgánica, y se turne al Consejo Jurídico de la Universidad de Sonora y a la Junta Universitaria, para su posterior socialización y consulta a la comunidad universitaria, requeridos para la adecuación y aprobación en definitiva del proyecto por el H. Colegio Académico, para ser enviado al H. Congreso del Estado.

> **Atentamente** "El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Comisión responsable de la consulta y elaboración de propuesta de reforma a la Ley Orgánica de la Universidad de Sonora

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruíz

-in Color hilan M

Director de División de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Regional Centro

Dra. María Guada upe Alpuche Cruz

Directora de División de la División de Humanidades y Bellas Artes de la Unidad Regional

Centro

Página 6 de 7

Tel. 662 259 21 40 Extensiones internas 1450, 1452, 1454 • www.uson.mx • colegio.academico@unison.mx



Colegio Académico

M.I. Joaquín Várquez Quiroga
Director de División de la División de Ciencias e
Ingeniería de la Unidas Regional Norte

Dr. Fidencio Cruz BautistaAcadémico de la Unidad Regional Centro

M.A. José Martín Rodríguez Sánchez Académico de la Unidad Regional Norte

Lara Alejandrina Cornejo Denman Alumna de la Unidad Regional Centro

Erubiel Hildegardo Murrieta Murrieta Alumno de la Unidad Regional Norte

Jesús Alberto Martínez Aguirre Trabajador de la Unidad Regional Norte

Luis Alberto Morales León Presidente del Consejo Estudiantil de Sociedades de Alumnos de la Universidad de Sonora (CESA) Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez Vicerrector de la Unidad Regional Sur

Dra. María Mercedes Chacara Montes Académica de la Unidad Regional Centro

Dra. Norma Patricia Adán Bante Académica de la Unidad Regional Sur

Nicol Patricia Matuz Scott Alumna de la Unidad Regional Centro

Daisy López Salido Alumna de la Unidad Regional Sur

C. Rosa Elvira Silva Manzo, Secretaria General Secretaria General del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora (STEUS)

> Dr. Luis Enrique Riojas Duarte Secretario Técnico